

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 20 de mayo de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2020-00343, informando que el apoderado de la parte actora prestó juramento sobre el desconocimiento de otra dirección de notificaciones del demandado Campo González Naranjo. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2020 00343 00

Villavicencio, primero (1°) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral incoado por Luz Mary Arias Villamizar contra Yadira Martínez y Otro.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la demandante **LUZ MARY ARIAS VILLAMIZAR**, solicita la designación de curador para que represente al demandado **CAMPO GONZALEZ NARANJO** y el emplazamiento del mismo, habiendo prestado juramento sobre el desconocimiento de otra dirección para notificaciones del antes nombrado, por lo cual habrá de accederse a lo incoado.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DISPONER el emplazamiento del demandado **CAMPO GONZALEZ NARANJO**, en la forma prevista en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría se proceda a la inscripción del demandado **CAMPO GONZALEZ NARANJO**, en el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo dispone la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

TERCERO: DESIGNAR como **CURADOR AD LITEM** al Dr. **ANDRES CAMILO RAMIREZ FIALLO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.122.144.756 y Tarjeta Profesional 359.300 del Consejo Superior de la Judicatura, por ser un Abogado que ejerce habitualmente la profesión, para que represente al demandado **CAMPO GONZALEZ NARANJO**, librando comunicación a la calle 15 Nro. 39 - 40 oficina 202 Barrio Balata de esta ciudad, o al Correo Electrónico andres-camilo.0421@hotmail.com, celular 3213127274, para que se notifique del auto admisorio.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link

de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 083 de fecha 5 de julio de 2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b9cd30bdc9219d57bc25134e448eb070d92212015d4075ffd2d1eeb3cb30e3a**

Documento generado en 01/07/2022 11:45:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>